



Gobierno de Chile

SUBSECRETARÍA REDES ASISTENCIALES
DIVISIÓN PLANIFICACIÓN SANITARIA
DEPTO. EPIDEMIOLOGÍA
DEPTO. ASESORIA JURÍDICA
S/S/V/S/M/QO/MCA/MOP/ISL

APRUEBA GUÍA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE OFICINAS SANITARIAS DE FRONTERA.

EXENTA N° 446

SANTIAGO, **28 FEB. 2012**

VISTO: lo solicitado por memorando N° 19 de 2012, de la División de Planificación Sanitaria; lo dispuesto en los artículos 4° y 7° del DFL N°1 de 2005, del Ministerio de Salud; en los artículos 6° y 25 del decreto N° 136 de 2004, del Ministerio de Salud; en el decreto N° 230 de 2008, del Ministerio de Relaciones Exteriores y en la resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

- La conveniencia de implementar el reglamento Sanitario Internacional en materia de vigilancia interfronteriza.

-La necesidad de reforzar las capacidades de vigilancia epidemiológica y de respuesta ante eventos que comprometan la salud de la población, dicto la siguiente:

RESOLUCION:

1°.- **APRUEBASE**, a contar de la fecha de la presente resolución, el texto de la Guía para el Funcionamiento de Oficinas Sanitarias de Frontera.

2°.- La guía que se aprueba en virtud de este acto administrativo, se expresa en un documento de 25 páginas, cuyo original, visado por el Subsecretario de Salud Pública, se mantendrá en poder del jefe de la División de Planificación Sanitaria.

Todas las copias del programa en referencia deberán guardar estricta concordancia con el texto original.

3°.- **REMÍTASE** un ejemplar de la Guía para el Funcionamiento de Oficinas Sanitarias de Frontera a las Secretarías Regionales Ministeriales de Salud del país.

NOTÉSE Y COMUNÍQUESE

DR. JAIME MAÑALICH MUXI
MINISTRO DE SALUD

DISTRIBUCIÓN:

- Gabinete del Ministro
- Depto. Asesoría Jurídica
- División Planificación Sanitaria
- Seremis de Salud
- Oficina de Partes

20/2/12